

**INFORME DEL SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO SOBRE NECESIDAD DE ABREVIAR EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA Y SUGERENCIAS EN EL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

El Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, como órgano gestor competente, pretende iniciar la tramitación del **DECRETO xx/2025, de xx de xxxx, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de personas jóvenes desempleadas mediante contratos para la obtención de práctica profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Programa Contrata Excelencia", y se aprueba la primera convocatoria.**

El decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años mediante contratos para la obtención de práctica profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Programa Contrata Excelencia".

Estas subvenciones tienen como finalidad:

- Favorecer la inserción laboral de personas menores de 30 años mediante contratos para la obtención de práctica profesional adecuada a su nivel de estudios, a través de la adquisición de experiencia profesional y su incorporación al mercado de trabajo.
- Frenar el éxodo de la población joven formada hacia grandes ciudades dentro y fuera de España y retener en Extremadura a los alumnos/as de alto rendimiento académico, de forma que se contribuya a mejorar la competitividad de nuestra economía y la calidad del mercado de trabajo.

Iniciada la tramitación del decreto, su borrador debe ser expuesto en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura durante 15 días naturales, a efectos de cumplimentar el trámite consulta previa y aportación de proposiciones, sugerencias o recomendaciones.

El decreto establece ayudas para la contratación de personas jóvenes menores de 30 años, que constituyen uno de los grupos de población con mayor dificultad de acceso al mercado laboral, por lo que, desde este Servicio de Fomento del Empleo se considera que existen razones que justifican abreviar hasta el mínimo de OCHO días naturales, el trámite de consulta pública previa regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el trámite de sugerencias previsto en los artículos 7 y 14 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, del proyecto de decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la atracción y establecimiento de nómadas digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**EL JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO**

<b>Csv:</b>	FDJEXKKD2PACVEG9VLNCU693EA5M5J	<b>Fecha</b>	30/12/2024 18:31:45
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRO MATEOS IÑIGUEZ - J. Serv. De Fomento Del Empleo		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/1

